

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas del día 25 de agosto de 2011, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCÍA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria General del Ayuntamiento Doña Pilar González Bello, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 18 DE AGOSTO DE 2011.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 18 de agosto de 2011, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes con la siguiente rectificación: en la pagina 18 en los puntos 18 y 19 donde dice **denegar** debe decir **otorgar**.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS

No se ha tratado ningún expediente de obra

TERCERO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS

- I. Visto el escrito de:
Solicitante: Juan Antonio Jiménez Montoya
D.N.I.: 10081697 - S
Nº Registro de Entrada: 1824
Fecha: 12-07-2011
Domicilio notificaciones: C/ La Sierra, 4 - Cacabelos
Solicitud de: Exención tasas IVTM por minusvalía

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:
Conceder la exención del impuesto de tracción mecánica del vehículo con matrícula **LU-5889-U**, por tener reconocida la condición de minusválido y reunir las condiciones requeridas para la mencionada exención, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2012. Se advierte al interesado que el destino del vehículo debe de ser para uso exclusivo o traslado del minusválido.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Carmen Jiménez Gabarri
D.N.I.: 10083056 - V
Nº Registro de Entrada: 2355
Fecha: 12-08-2011
Domicilio notificaciones: C/ La Sierra, 10 - Cacabelos
Solicitud de: Exención tasas IVTM por minusvalía

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:
Conceder la exención del impuesto de tracción mecánica del vehículo con matrícula **M-6540-VH** visto el informe de intervención de fecha 25 de agosto de 2011 con registro de entrada **2481**, por tener reconocida la condición de minusválido y reunir las condiciones requeridas para la mencionada exención, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2012. Se advierte al interesado que el destino del vehículo debe de ser para uso exclusivo o traslado del minusválido.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Francisco Martín Moreno en representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. (ORANGE)
C.I.F.: A-82009812
Nº Registro de Entrada: 2566
Fecha: 20-07-2010
Domicilio notificaciones: C/ Forja, 1 – Polígono de Argales - Valladolid
Solicitud de: Desistimiento de la solicitud de Licencia Urbanística y Ambiental para instalación de Estación Base de Telefonía Móvil GSM 900 MHz, emplazada en la parcela 367 del polígono 906 de la localidad de Villabuena (León).

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Se da por enterada de la comunicación de renuncia referente a la solicitud en su día presentada referente a Licencia Urbanística y Ambiental para instalación de Estación Base de Telefonía Móvil GSM 900 MHz, emplazada en la parcela 367 del polígono 906 de la localidad de Villabuena (León).

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal de Villabuena – San Clemente
C.I.F.: P2401071B
Nº Registro de Entrada: 2408
Fecha: 18-08-2011
Domicilio notificaciones: C/ Del Campo nº 20 - Villabuena
Solicitud de: Reunión con el equipo de gobierno

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Que se reitera en la comunicación anteriormente dada en un asunto idéntico, comunicándoles además que las competencias de la Junta Vecinal vienen determinadas por Ley.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Teresa Vázquez García

D.N.I.: 10078584 - F

Nº Registro de Entrada: 2406

Fecha: 18-08-2011

Domicilio notificaciones: C/ Alcalde Saldaña, 1 - Cacabelos

Solicitud de: Aula para impartir clases de bolillos

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Que se le autoriza lo que solicita, quedando condicionada a indicar los horarios y el lugar para impartir el curso. Para lo cual deberá ponerse en contacto con el Concejal de Cultura del Ayuntamiento.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Roberto Álvarez Álvarez

D.N.I.: 10041586 - Q

Nº Registro de Entrada: 2371

Fecha: 17-08-2011

Domicilio notificaciones: C/ Lago de Carucedo, 4 – 3ºD - Ponferrada

Solicitud de: Plaza de aparcamiento para minusválidos en la casa consistorial

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Comunicarle que en el entorno de la Plaza Mayor existen plazas reservadas para minusválidos.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Francisca Álvarez Fernández

D.N.I.: 10023116 - S

Nº Registro de Entrada: 1192

Fecha: 26-05-2011

Domicilio notificaciones: Avda. Santos Cascallana, 113 - Quilos

Solicitud de: Instalación de terraza de verano con 4 mesas y 16 sillas para "El Labrador" en Quilos.

Visto el informe emitido por la Policía Local , de fecha 23 de agosto de 2011, Registrado con nº de entrada 2454, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Conceder lo solicitado.

Segundo.- Garantizar en todo momento que el tráfico de vehículos y peatones puedan circular en perfecta garantía.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas por importe de 100 €.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal de Quilos (Víctor Canedo Álvarez)

C.I.F.: P2400951K

Nº Registro de Entrada: 2453

Fecha: 23-08-2011

Domicilio notificaciones: C/ San Antonio, 62 - Quilos

Solicitud de: Subvención de 6.000€ para el abono de las fiestas en Quilos, celebradas los días 9 y 10 de agosto 2011

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local admite las facturas presentadas para justificación de la Subvención concedida por este Ayuntamiento con motivo de la celebración de las fiestas de Quilos los días 9 y 10 de agosto 2011. Las facturas presentadas para justificación son: Factura **68/2011** de Espectáculos del Bierzo S.L. por importe I.V.A. incluido 5.428,00€ y la factura **3883** de Musical Belenda por importe I.V.A. incluido de 826,00€.

Segundo.- Vista la justificación se procederá al ingreso en la cuenta referenciada en cuanto exista tesorería.

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal de Pieros (Víctor Manuel Arroyo Alba)

C.I.F.: P2401066B

Nº Registro de Entrada: 1999

Fecha: 21-07-2011

Domicilio notificaciones: Ctra. General, 44, - Pieros

Solicitud de: Peticiones sobre puntos de luz, rotura de alcantarilla, ausencia de contenedor en Pieros.

Visto el informe emitido por la Policía Local , de fecha 20 de agosto de 2011, Registrado con nº de entrada 2456, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Darse por enterada de lo solicitado.

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Diego Valcarce García

D.N.I.: 71511967 - E

Nº Registro de Entrada: 2379

Fecha: 17-08-2011

Domicilio notificaciones: C/ Santa Isabel, 19 – 2º Izq, - Cacabelos

Solicitud de: Propuestas sobre terraza de verano en la Cafetería Venecia.

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Se da por enterada de las sugerencias formuladas por Don Diego Valcarce García y las tendrá en cuenta, no obstante se le comunica al interesado que la primera obligación de los ciudadanos es el cumplimiento de la Ley y por lo tanto la obligación de restablecer la legalidad vigente, puesto que los preceptos de orden público se imponen a los destinatarios de la norma por encima de la voluntad de éstos, siendo irrevocables por parte de los particulares. El orden público que persigue el derecho es el orden dentro de la sociedad prevaleciendo el interés general sobre el particular, es una potestad administrativa que responde a la necesidad de atender los intereses generales que sobrepasa de concretos intereses particulares de la calle afectada.

XI. Visto el escrito de:

Solicitante: Isidro Vázquez Pestaña (Agente nº 3980 – Cuerpo Policía Local del Ayuntamiento de Cacabelos)

Nº Registro de Entrada: 2455

Fecha: 23-08-2011

Comunicación hechos constitutivos de presunta infracción administrativa en materia de ocupación de la vía pública.

Visto que con fecha 12/08/2011 registro entrada nº2455 de fecha 23/08/2011 se presentó por *D. Isidro Vázquez*, agente nº3980 del cuerpo de la *Policía Local de este Ayuntamiento* informe, dejando constancia de los siguientes hechos: ocupación de la vía pública de 4 mesas y 16 sillas en la calle Cuatropea sin autorización ni Licencia Municipal y ocupación en la calle Carnicerías con 15 mesas y 60 sillas incumpliendo las directrices ordenadas en la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2011.

Se consideran responsables de estos hechos a D. Diego Valcarce García con DNI 71511464-W titular de la Cafetería – Bar Venecia.

Que se les ha comunicado verbalmente de la presunta infracción que están cometiendo pero que el titular del establecimiento insiste en dicha ocupación ilegal, lo que pone en conocimiento del Sr. Alcalde para que se adopten las medidas pertinentes.

Habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 24/08/2011, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador por infracción de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Municipal de

Ocupación de la Vía Pública, relativa a los siguientes hechos de los que se presume responsables a D. Diego Valcarce García con DNI 71511464W titular de la Cafetería – Bar Venecia sita en la C/ Carnicerías nº 2 de Cacabelos.

Estos hechos podrían ser tipificados como *graves*, de conformidad con el artículo 192.2, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a Manuel Santos Puerto, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

CUARTO.- Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento a los interesados.

QUINTO.- Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

XII. Visto el escrito de:

Solicitante: Isidro Vázquez Pestaña (Agente nº 3980 – Cuerpo Policía Local del Ayuntamiento de Cacabelos)

Nº Registro de Entrada: 2457

Fecha: 23-08-2011

Comunicación hechos constitutivos de presunta infracción administrativa en materia de ocupación de la vía pública.

Visto que con fecha 12/08/2011 registro entrada nº2457 de fecha 23/08/2011 se presentó *por D. Isidro Vázquez, agente nº3980 del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento informe*, dejando constancia de los siguientes hechos: ocupación de la vía pública de 15 mesas y 60 sillas en la calle Santa María (Plaza de Abastos) incumpliendo las directrices ordenadas en la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2011, en la que se ordena la colocación en la Plaza de abastos, no colocando la terraza en el lugar indicado.

Se consideran responsables de estos hechos a Don Juan Carlos Martinho Valadar con DNI 71500557C titular del Bar El Rincón de Pín de Cacabelos.

Que se les ha comunicado verbalmente de la presunta infracción que están cometiendo pero que el titular del establecimiento insiste en dicha ocupación ilegal, lo que pone en conocimiento del Sr. Alcalde para que se adopten las medidas pertinentes.

Habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 24/08/2011, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador por infracción de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública, relativa a los siguientes hechos de los que se presume responsables a Don Juan Carlos Martinho Valadar con DNI 71500557C titular del Bar El Rincón de Pín de Cacabelos.

Estos hechos podrían ser tipificados como *graves*, de conformidad con el artículo 192.2, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a Manuel Santos Puerto, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

CUARTO.- Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento a los interesados

QUINTO.- Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

XIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Isidro Vázquez Pestaña (Agente nº 3980 – Cuerpo Policía Local del Ayuntamiento de Cacabelos)

Nº Registro de Entrada: 2458

Fecha: 23-08-2011

Comunicación hechos constitutivos de presunta infracción administrativa en materia de ocupación de la vía pública.

Visto que con fecha 12/08/2011 registro entrada nº2458 de fecha 23/08/2011 se presentó por D. Isidro Vázquez, agente nº3980 del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento informe, dejando constancia de los siguientes hechos: ocupación de la vía pública de 5 mesas y 20 sillas en la calle Santa María sin ningún tipo de licencia ni autorización municipal, incumpliendo las directrices ordenadas en la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2011, en la que se ordena la colocación en la Plaza de abastos, en el lugar indicado.

Se consideran responsables de estos hechos a Doña Rosa Carmen García García con DNI 10081665Y titular del Bar La Gallega de Cacabelos.

Que se les ha comunicado verbalmente de la presunta infracción que están cometiendo pero que el titular del establecimiento insiste en dicha ocupación ilegal, lo que pone en conocimiento del Sr. Alcalde para que se adopten las medidas pertinentes.

Habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 24/08/2011, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador por infracción de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública, relativa a los siguientes hechos de los que se presume responsables a Doña Rosa Carmen García García con DNI 10081665Y titular del Bar La Gallega de Cacabelos.

Estos hechos podrían ser tipificados como *graves*, de conformidad con el artículo 192.2, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a Manuel Santos Puerto, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

CUARTO.- Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento a los interesados

QUINTO.- Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

XIV. Visto el escrito de:

Solicitante: Isidro Vázquez Pestaña (Agente nº 3980 – Cuerpo Policía Local del Ayuntamiento de Cacabelos)

Nº Registro de Entrada: 2459

Fecha: 23-08-2011

Comunicación hechos constitutivos de presunta infracción administrativa en materia de ocupación de la vía pública.

Visto que con fecha 12/08/2011 registro entrada nº2459 de fecha 23/08/2011 se presentó por D. Isidro Vázquez, agente nº3980 del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento informe, dejando constancia del de los siguientes hechos : ocupación de la vía pública de 4 mesas y 16 sillas en la calle Calexa Xistina sin ningún tipo de licencia ni autorización municipal, incumpliendo las directrices ordenadas en la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2011, en la que se ordena la colocación en la Plaza de abastos.

Se consideran responsables de estos hechos a Don Carlos Saúl García Domínguez con DNI 71511464W titular del Bar El Refugio de Cacabelos.

Que se les ha comunicado verbalmente de la presunta infracción que están cometiendo pero que el titular del establecimiento insiste en dicha ocupación ilegal, lo que pone en conocimiento del Sr. Alcalde para que se adopten las medidas pertinentes.

Habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 24/08/2011, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador por infracción de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública, relativa a los siguientes hechos de los que se presume responsables a: Don Carlos Saúl García Domínguez con DNI 71511464W titular del Bar El Refugio de Cacabelos.

Estos hechos podrían ser tipificados como *graves*, de conformidad con el artículo 192.2, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a Manuel Santos Puerto, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

CUARTO.- Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento a los interesados

QUINTO.- Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

XV. Visto el escrito de:

Solicitante: Isidro Vázquez Pestaña (Agente nº 3980 – Cuerpo Policía Local del Ayuntamiento de Cacabelos)

Nº Registro de Entrada: 2460

Fecha: 23-08-2011

Comunicación hechos constitutivos de presunta infracción administrativa en materia de ocupación de la vía pública.

Visto que con fecha 12/08/2011 registro entrada nº2460 de fecha 23/08/2011 se presentó *por D. Isidro Vázquez, agente nº3980 del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento informe, dejando* constancia de los siguientes hechos: ocupación de la vía pública de 4 mesas y 16 sillas en la Plaza del Vendimiador sin ningún tipo de licencia ni autorización municipal. Se consideran responsables de estos hechos a Doña Elisa Bea Ersoch.

Que se les ha comunicado verbalmente de la presunta infracción que están cometiendo pero que el titular del establecimiento insiste en dicha ocupación ilegal, lo que pone en conocimiento del Sr. Alcalde para que se adopten las medidas pertinentes.

Habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 24/08/2011, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador por infracción de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública, relativa a los siguientes hechos de los que se presume responsables a: Doña Elisa Bea Ersoch.

Estos hechos podrían ser tipificados como *graves*, de conformidad con el artículo 192.2, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a Manuel Santos Puerto, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

CUARTO.- Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento a los interesados

QUINTO.- Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

XVI. Visto el escrito de:

Solicitante: Gas Natural Fenosa

C.I.F.: A65067332

Nº Registro de Entrada: 2372 Y 2374

Fecha: 17-08-2011

Domicilio notificaciones: Avda. Huertas de Sacramento, 13 – bajo - Ponferrada

Solicitud de: Facturación pendiente de pago y propuesta plazos de pago.

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero.- La cantidad reclamada por Gas Natural no coincide con lo reflejado en la contabilidad municipal existiendo salvo error una diferencia de 128.939,23€.

Segundo.- Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local no puede asumir la deuda reclamada ni aceptar el plan de pagos propuesto.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al interesado.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se han formulado ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D^a. Pilar González Bello

ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 25 de Agosto de 2011

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Pilar González Bello